



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA

REF. Proceso Ejecutivo seguido por **ANGEL DE JESUS MAIGUEL MARTINEZ** contra **MARIA JOSEFA MARTINEZ DOMÍNGUEZ.** **RAD. No. 479804089001-2020-00229-00**

INFORME SECRETARIAL: 13/09/2021. Señora Juez, informo a usted que, se recibió memorial presentado por el abogado RAFAEL JAVIER AARON VILORIA, en calidad de apoderado de la parte demandante, solicitando la terminación del proceso. SIRVASE PROVEER.

Juan Felipe Cabarcas
JUAN FELIPE CABARCAS BUSTOS
SECRETARIO

REF. Proceso Ejecutivo seguido por **ANGEL DE JESUS MAIGUEL MARTINEZ** contra **MARIA JOSEFA MARTINEZ DOMÍNGUEZ.** **RAD. No. 479804089001-2020-00229-00**

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a resolver la solicitud elevada por el demandante a través de apoderado judicial, conforme a las siguientes,

CONSIDERACIONES

Solicita la parte demandante mediante memorial se emita orden judicial dentro del presente tramite, a través de la cual se disponga la terminación del proceso por pago total de la obligación. Así mismo solicita entrega de los títulos judiciales a favor del demandante.

Fundamenta su solicitud en lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso. Al respecto manifiesta que la demandante cumplió con el pago de la obligación.

Por lo anterior, una vez revisado el expediente y las pruebas allegadas por el solicitante, se observó que la presente solicitud de terminación fue presentada por el abogado RAFAEL JAVIER AARON VILORIA, conocido dentro del presente proceso ejecutivo como apoderado de la parte actora. Y como quiera que, el fin del presente proceso ejecutivo es la cancelación de una suma de dinero determinada en acta de conciliación de fecha catorce (14) de febrero de 2020 expedida por el Centro de Protección al Ciudadano (Santa Marta), obligación que fue saldada por la demandada, según lo manifestado por el demandante en escrito, es menester acceder a la terminación del presente proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo seguido por **ANGEL DE JESUS MAIGUEL MARTINEZ** contra **MARIA JOSEFA MARTINEZ DOMÍNGUEZ,** por pago total de la obligación, por lo expuesto en la parte motiva.

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telf.- 3176231054-
Piso 1 Casa 29 Prado Sevilla
Zona Bananera (Magdalena)



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares.

TERCERO: ENTREGAR al demandante los títulos judiciales que se encuentren hasta la fecha a su favor. Así mismo, **DEVOLVER** a la parte demandada los títulos judiciales que pudieran consignarse con posterioridad a la presente decisión, si los hubiere. Líbrense los oficios correspondientes.

ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo con la anotación respectiva.

CUARTO: NO IMPONER condena en costas ni perjuicios.

QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente decisión, **ARCHÍVESE** el expediente, haciendo las anotaciones en el libro radicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
JUEZ**

LCS